



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00941747- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica solicita autorización para la contratación de un profesional, sin relación de empleo público, que brindará sus servicios profesionales de asesoramiento en la coordinación de equipos con otras dependencias de la UNC y otras universidades nacionales para el desarrollo de una usina de noticias científicas;

Lo manifestado en el orden 99 por la citada Secretaría y lo indicado en su informe de legalidad PV-2025-00460521-UNC-PI#SECYT;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Lucas Roberto VIANO - DNI 26.862.240, que se incorpora a la presente, el cual registrá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2025, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica, Dr. Santiago Daniel Palma, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad. El presente gasto será atendido con (FUENTE 12).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Lucas Roberto VIANO, entre el 1º de julio de 2025 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica.

af